ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN DE SERVICIO No.4143.054.26.020.2026

Datos orden de servicio:

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 13 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO NIT. 800175490
OBJETO:	SUMINISTRO DE DIPLOMAS, PARA GRADOS DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA:	BEATRIZ ELENA ZAPATA TABARES NIT. 29831313
DURACIÓN DE LA ORDEN:	TRES (3) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (461.000)

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.640.971 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte BEATRIZ ELENA ZAPATA TABARES, identificada con cedula de ciudadanía No.29.831.313, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE SERVICIO, dentro de las siguientes cláusulas por ser régimen especial menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.(Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Manuel María Mallarino. Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE DIPLOMAS, CERTIFICACIONES Y ACTAS PARA GRADOS DE ESTUDIANTES AÑO LECTIVO 2026. Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (461.000), para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la orden de compra será que la Institución Educativa cancelará al momento de la presentación de la factura o del documento equivalente a factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor de la presente orden. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, el contratista se obliga a entregar los elementos de conformidad con la cantidad, especificaciones de calidad y garantía hasta agotar presupuesto. Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Manuel María Mallarino, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de compra; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor de la orden de servicio de los elementos contratados y recibidos de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000040 del 06 de noviembre de 2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden será a partir de la firma del acta de inicio por plazo de tres (3) días. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO estará a cargo de ANDRES MILLAN o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto la ORDEN DE SERVICIO. b) Revisar y avalar la entrega. c) Revisar y aprobar la factura que presente. d) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con

la obligación de afiliación y pago de seguridad social integral al sistema de seguridad social. e) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final de la orden de servicio. f) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. La presente orden de compra se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de noviembre del año 2026.

CONTRATANTE

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
C.C. No. 31.640.971

CONTRATISTA

BEATRIZ ELENA ZAPATA TABARES
C.C No.29.831.313

SUPERVISOR

ANDRES FELIPE MILLAN

Proyecto: Asesoría Jurídica
Revisó. Andrés Felipe Millán